



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00424 00
Temas y subtemas	Admite demanda. Ordena notificación. Requiere Art. 317.

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Se admite la demanda promovida por ISABEL MARÍA VEGA NARANJO y HERNANDO JESÚS PADILLA PESTANA en contra de CRISTIAN CAMILO MUÑOZ GÓMEZ, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA QUINTA J S.A.S. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO NORORIENTAL – TRANSCONOR.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 368 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma a la demandada como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la ley 2213 del 2022.

CUARTO: Se concede a la parte demandada el término de **veinte (20) días** para que contestar la demanda, y aportar los medios probatorio que pretenda hacer valer.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado CARLOS ANDRÉS LLANO CARDONA con T.P. No.235.268 del C.S. de la Judicatura, para representar los intereses de la parte actora conforme al poder conferido.

SEXTO: REQUERIR a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de terminar el proceso por

desistimiento tácito, notifique esta providencia a la parte demandada. (Artículo 317 numeral 1º del CGP).

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 071** hoy **8 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da99c080ccd7fbd55d9d453cf3293736db4e2270217bb60b4183f664e026821**

Documento generado en 05/05/2023 11:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>